

POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES

PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA (NTQA)

NTQA	1380	-	01
SIGLA	NÚMERO/PARTE		REVISION

Fecha de Homologación:	15/10/2021
-------------------------------	-------------------

1 – OBJETIVO

La práctica de conceder obsequios y hospitalidades a los socios de negocio es muy común en las relaciones comerciales. Todavía, las reglas establecidas por la legislación anticorrupción impone límites necesarios que deben ser observados.

Esta política tiene como objetivo regular las prácticas de ofrecer y recibir obsequios y atenciones aceptadas por TIGRE, orientando a sus empleados y aliados sobre la postura correcta a adoptar, de acuerdo con la Ley Anticorrupción y el Código de Ética y Conducta de Tigre, con el fin de evitar conflictos de interés reales y situaciones que puedan caracterizar el soborno o la corrupción, asegurando la transparencia e integridad en las relaciones comerciales.

Importante destacar que a pesar de la fijación de valores máximos permitiendo el recibimiento o la oferta de obsequios y hospitalidades, estos jamás deben representar ventajas indebidas a los implicados o tener la finalidad de influir en decisiones, aunque sean inferiores a los valores admitidos por TIGRE.

El grupo TIGRE posee actuación multinacional y, por lo tanto, en los países en que las leyes locales sean más rigurosas que las políticas de la empresa, las reglas más rigurosas prevalecerán.

2 – DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Código de Ética y Conducta Tigre
Política Anticorrupción y de Relacionamiento con el Poder Público
Carta de Agradecimiento

3 – DEFINIÇÕES

Obsequios: Objetos que no posean valor comercial y son normalmente distribuidos a título de cortesía, en razón de divulgaciones, campañas, fechas conmemorativas, visitas y eventos.
Algunos ejemplos: bolígrafos y llaveros promocionales, calendarios y cuadernos.

Regalos: Objetos o beneficios que tengan valor comercial y se destinan al uso o consumo personal, a excepción de premios precedentes de campañas o sorteos y se distinguen de los obsequios, generalmente, por no tener la logomarca del proveedor.
Algunos ejemplos: vinos, DVD no institucionales, bolígrafos sin el grabado de la logomarca, aparatos electrónicos y camisas sin la logomarca estampada.

Entretenimiento: Son actividades o eventos cuya finalidad principal es brindar esparcimiento a sus participantes, tales como fiestas, shows, eventos deportivos o comidas conmemorativas.

Hospitalidad: Incluye traslados (aéreos, terrestres y/o marítimos), alojamiento, comidas y otras recepciones ofrecidas para ocasiones específicas.

Soborno: Es el acto de dar o recibir cualquier cantidad de dinero o cualquier otro favor con el fin de influir o asegurar una ventaja indebida en relación con una transacción, contrato, decisión o resultado.

4 - ALCANCE

La presente abarca a todos los colaboradores (Propios y Terceros) y demás socios comerciales del grupo TIGRE, actuando en nombre de esta, sean personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, tales como, pero sin limitarse a, asociaciones, proveedores, subcontratados, despachante, consultores, prestadores de servicios, clientes, entre otros.

5 – PRINCIPIOS

Cualquier práctica de ofrecimiento, recibimiento o concesión de obsequios, regalos y hospitalidades, presupone la observancia de los siguientes principios obligatorios:

La práctica de ofrecer, recibir u otorgar obsequios, regalos y atenciones puede, en algunas situaciones, generar expectativas o favorecer reclamos, la práctica del soborno o una ventaja inapropiada, caracterizando una situación de conflicto de intereses, y para evitar esta política presupone el cumplimiento de los siguientes principios obligatorios:

- La práctica se lleva a cabo de manera ética y transparente y de acuerdo con las leyes y principios aplicables;
- No se permiten obsequios, regalos u hospitalidades en especie (dinero o cualquier otro medio de transacción financiera);
- Incluso que sea permitida por la presente política, no debe ser prohibido por la ley local;
- Jamás podrán caracterizarse como ventajas indebidas a los implicados, o tener la finalidad de influir en decisiones;
- No exceder los montos máximos definidos en esta presente política, con el fin de evitar que sean interpretados como soborno;
- Se debe seguir un criterio razonable respecto a los valores, para evitar que sean interpretados como soborno;
- La periodicidad de ofrecimiento al mismo socio no deberá ser exagerada, con el fin considerarse soborno o intento de influir en las decisiones;
- Cualquier oferta o concesión deberá siempre ser aprobada por el superior inmediato, conforme el cuadro de jerarquía de TIGRE;
- Está prohibido que los empleados soliciten favores u obsequios a terceros con los que hacen negocios;

6 – OBSEQUIOS Y PRESENTES

Podrán aceptarse obsequios y regalos ofrecidos por proveedor o socios de TIGRE, siempre y cuando no sobrepasen el valor de 50,00 USD (cincuenta dólares americanos).

Es importante resaltar que, a pesar del establecimiento de valores máximos que permitan la recepción u ofrecimiento de obsequios y atenciones, estos nunca deben representar ventajas indebidas para los involucrados o tener el propósito de influir en las decisiones, aunque sean inferiores a los valores admitido por TIGRE.

Los obsequios deben tener un sesgo institucional, educativo y/o científico;

Cuando no sea posible averiguar el precio, a través de un documento oficial, pedido o recibo, este deberá ser estimado para adecuación y cumplimiento de esta política.

En caso de recibimiento de obsequios o regalos por encima al valor permitido, el superior inmediato y el departamento de Compliance deberán ser comunicados. Aún así, el receptor deberá proporcionar la devolución del obsequio o regalo, rellanando la Carta de Agradecimiento (disponible en la intranet/conecta).

El ofrecimiento de obsequios y regalos a Agentes Públicos se encuentra reglamentado por la Política Anticorrupción y Relación con el Poder Público.

7 – COMIDAS

Comidas y cenas de negocios son prácticas muy comunes y rutineras en todos los negocios, también siendo aceptadas por TIGRE, siempre que se cumplan algunas directrices, mencionadas a seguir:

- Las comidas deben estar relacionadas con los asuntos comerciales de TIGRE, con un propósito estrictamente profesional, y no pueden ser motivo de interés personal de los involucrados.
- Los valores no deberán ser exagerados, evitando la exuberancia, debiendo ser equivalentes a una comida normal de negocios, de acuerdo con los estándares locales;
- Las comidas no deberán incluir a los conjugues de los implicados, cuando estos no estén directamente involucrados con el negocio.
- No involucre la expectativa de algo a cambio.

É exigida aprovação do departamento de *Compliance*, caso a refeição:

- Supere o valor de R\$ 200,00 (duzentos reais) por pessoa;
- Inclua o cônjuge ou convidados da outra parte;
- Não esteja diretamente relacionada com os negócios da TIGRE.

8 – VIAJE y ALOJAMIENTO

Cuando los viajes y alojamientos de terceros sean oriundos de eventos apoyados o fomentados por TIGRE, no hay necesidad de aprobación por el departamento de Compliance de TIGRE, basta con la aprobación del superior inmediato.

Tampoco hay necesidad de aprobación interna, cuando la obligación de costeo de viajes y alojamientos esté prevista en contrato.

Para todos los demás motivos, incluso cuando haya invitados del socio, los viajes y alojamientos deberán ser previamente aprobados por el departamento de Compliance.

Los valores no deben sobrepasar el límite establecido para los directores, de acuerdo con la norma de Gastos de Viaje y Estancias de TIGRE. Excepcionalmente, en los casos en los que los valores superiores a lo permitido, los gastos deberán ser autorizados por el departamento de Compliance.

os viajes deben tener un propósito claro del negocio.

9 – FERIAS, EXPOSICIONES Y DEMÁS EVENTOS

En los eventos, ferias y exposiciones en que TIGRE sea participante o cofinanciadora, podrán ser costeadas los ingresos para sus socios comerciales, sin necesidad de aprobación por el departamento de Compliance, basta con la aprobación del superior inmediato.

Para todos los demás casos en los que TIGRE sea apenas parte interesada, el ofrecimiento de ingresos a los socios de negocio también se permite, sin embargo, dependerá de la aprobación previa del departamento de Compliance.

10 – ENTRETENIMIENTO

Invitaciones para espectáculos, presentaciones de baile, conciertos, juegos y demás formas de entretenimiento merecen una atención especial, por, normalmente, no estar relacionados con el negocio empresarial.

Por lo tanto, excepto para los eventos promovidos por TIGRE o que esta forme parte, cualquier oferta de invitaciones deberá ser previamente aprobada por el departamento de Compliance.

Destacando que la invitación no debe jamás presuponer ventajas indebidas o ser ofrecida con la expectativa de influir en decisiones.

11 – DUDAS

En caso de dudas sobre esta Política o si un obsequio es apropiado o permitido, debe consultar el área de Compliance.

12 - CANAL DE ÉTICA

Estar atento si las actitudes y comportamientos de los profesionales de TIGRE están de acuerdo con los principios y valores de TIGRE, es un compromiso suyo.

Por lo tanto, siempre que note algo que no le parezca correcto, consulte nuestro Código de Ética y Conducta y nuestras políticas. Si nota que algo está incorrecto, infórmelo.

TIGRE no tolera represalias contra cualquier empleado que realizar una denuncia o queja de buena fe, a respeto de algún comportamiento posiblemente inadecuado u ofensas a los principios y valores de la empresa.

CANAL DE ÉTICA
www.contatoseguro.com

Teléfonos:

Brasil	0800-602-1350
Argentina	0800-333-9101
Bolivia	800-100-871
Chile	1230-080-8966
Colombia	01800-518-2172
Ecuador	1-800-000-268
Paraguay	009-800-110-137
Uruguay	000-416-205-2744
Perú	0800-55308
Estados Unidos	1-800-986-9306

13 - BIBLIOGRAFÍA

No se aplica.

14 – DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

No se aplica.